



VIERNES 7 DE ABRIL DE 2017
AÑO CIII - TOMO DCXXVIII - N° 67
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de MONTE MAIZ

La Municipalidad de Monte Maíz llama a Concurso de Precios para la contratación de una póliza de seguros de automotores y/o remolcados y/o máquinas viales de propiedad municipal, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá adquirir desde el día 17 al 24 de abril del cte. Plazo de presentación de las propuestas 28 de abril de 2017 a las 9:00 hs. Apertura de los sobres 28 de abril de 2017 a las 11:30 hs. en el Edificio Municipal de calle Jujuy 1335 de Monte Maíz. Valor del pliego pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450)

2 días - N° 94572 - \$ 952,80 - 07/04/2017 - BOE

Municipalidad de SAN JAVIER Y
YACANTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JAVIER Y YACANTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 325

ART. 1º) FIJASE el día Domingo once (11) de junio de dos mil diecisiete (2017) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de la elección extraordinaria a fin de cubrir la vacante en el cargo de Intendente Municipal, por renuncia del anterior Intendente electo, Sr. José Alejandro Bustos, D.N.I. 16.909.188, aceptada por este Concejo mediante Resolución N° 03/17, de fecha 20/03/2017, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 44 y 143, concordantes y correlativos de la Ley N° 8.102.-

ART. 2º) CONVÓCASE al electorado de la Municipalidad de San Javier y Yacanto (Depto. San Javier), para elegir -el día once de junio de 2017- un (1) Intendente Municipal, conforme al sistema electoral establecido en el artículo 39, 1er. párrafo, con la excepción prevista en el art. 44, concordantes y correlativos de la Ley N° 8.102.

ART. 3º) VOTARÁN en las elecciones de intendente municipal que se convocan por la presente, los electores que correspondan al Circuito N° 0274 denominado "San Javier" y Circuito N° 0276 denominado "Yacanto", Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, según Registro Nacional de Electores.

ART. 4º) CORRESPONDERÁ a la Junta Electoral Municipal entender en la formación y depuración del padrón electoral municipal, conformación de los padrones cívicos de extranjeros, la oficialización y registro de las listas de candidatos, la organización y dirección del comicio y escrutinio y -posteriormente- en la asignación del cargo y proclamación del candidato electo, todo ello en virtud de lo dispuesto por el art. 136, incs. 1), 3) y 4) de la Ley N° 8.102.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAIZ <i>Concurso de Precios</i>	<i>Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER Y YACANTO <i>Ordenanza N° 325/16</i>	<i>Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE NONO <i>Licitacion</i>	<i>Pag. 2</i>
MUNICIPALIDAD DE LEONES <i>Licitacion</i>	<i>Pag. 2</i>
COMUNA DE LAS PLAYAS <i>Resolución N° 2/17</i>	<i>Pag. 2</i>
MUNICIPALIDAD DE SAIRA <i>Decreto N° 11/17</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 12/17</i>	<i>Pag. 3</i>
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO <i>Ordenanza N° 742/16</i>	<i>Pag. 3</i>
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN <i>Ordenanza N° 742/16</i>	<i>Pag. 4</i>

ART. 5º) LA Junta Electoral Municipal procederá a depurar el padrón utilizado en la elección municipal del año 2015, e incorporará a los vecinos de la localidad, que con arreglo a lo previsto por el art. 129 de la Ley N° 8.102 – modificado por el art. 8 de la Ley N° 9.571 mediante Ley N° 10.418 – posean derecho a votar. De considerar oportuno la Junta Electoral la actualización con nuevos empadronados, procederá a su incorporación en una lista suplementaria. De igual modo procederá con la revisión y eventual actualización del padrón de extranjeros, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 129 y 130 de la Ley N° 8.102.-

ART. 6º) DETERMINASE el siguiente cronograma para la realización de la elección fijada y convocada en los arts. 1º y 2º de la presente:

- 1) Desde el 03 de abril hasta el 20 de abril: plazo para depurar el padrón e incorporar a ciudadanos como nuevos votantes al mismo y para la presentación de los partidos políticos y/o alianzas que intervendrán en la elección.-
- 2) Desde el 21 de abril hasta el 02 de mayo: término para exhibición del padrón, a efectos de su impugnación y/o ejercicio de observaciones sobre el mismo.
- 3) Desde el 03 de mayo hasta el 15 de mayo: plazo para la presentación de listas de candidatos.
- 4) Desde el 16 de mayo hasta el 18 de mayo: plazo para oficializar listas de candidatos.

5) Once de junio: realización del acto comicial.

ART. 7º) LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente convocatoria, se imputarán a la partida 110306000000 (HOMENAJE Y CORTESIA) del presupuesto vigente, facultándose expresamente a las áreas competentes a las readecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias.-

ART. 8º) ELEVESE para su conocimiento la presente ordenanza a la Junta

Electoral Municipal; al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba.-

ART. 9º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, regístrese y archívese.- LIC. ADÁN ABEL DÁVILA - PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. PAMELA SOSA AGUILERA - SECRETARIA. CONCEJO DELIBERANTE - SAN JAVIER - YACANTO

5 días - s/c - 11/04/2017 - BOE

Municipalidad de NONO

LA MUNICIPALIDAD DE NONO convoca a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra de RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL Y SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE NONO, según ordenanza 959/16 y para la compra de materiales en base al cómputo que se determina en el ANEXO I del decreto 062/2017. PRESUPUESTO OFICIAL para la ejecución de obra y compra de materiales la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO

MIL UNO CON 20/100 (\$845.001,20). Pliegos: Adquisición en sede de la administración municipal, precio \$600. Fecha límite de presentación: hasta la apertura de propuestas.- Fecha de apertura de propuestas: día 27 de abril de 2.017 12:00 hs en la sede de la Administración Municipal. Plano DC 00757/001- Plazo de ejecución 6 meses. Pliegos, condiciones y normativas pueden consultarse en la sede municipal sita en calle Sarmiento n°167 de la localidad de Nono o en la página web oficial <https://nono.gov.ar/institucional/#1475936174840-849bf49d-2718>.-

3 días - N° 93906 - \$ 2200,50 - 11/04/2017 - BOE

Municipalidad de LEONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

OBJETO: EQUIPAMIENTOS PARA JARDIN MATERNAL DE LEONES - Presupuesto oficial: \$ 685.726,00 - Garantía de la oferta exigida: 5% del

valor de la oferta. - Fecha de apertura: 17 de abril de 2017 – 11.30 hs. - Lugar: Av. del Libertador 667 – Leones - Plazo de entrega: 30 días - Valor del pliego: sin costo - Lugar de la adquisición del pliego: Av. del Libertador 667 – info@leones.gov.ar, privada.leones@gmail.com – tel. 03472-484100/200 - FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN - FDO. BUSSI - ROSSO

2 días - N° 94736 - \$ 933,12 - 10/04/2017 - BOE

Comuna de LAS PLAYAS

Resolución N° 02/2017

Las Playas; 16 de marzo de 2017.-

Visto: La necesidad de la Comuna de adquirir un rodado tipo camioneta a los fines de destinar al uso para tareas de la misma.

Y Considerando: Que resulta oportuno y necesaria la adquisición de rodado tipo camioneta, en condiciones, tendiente a destinar la misma a tareas inherentes a la Comuna.-

Que, amén de la necesidad de adquisición, resulta igualmente necesario determinar la capacidad de la Comuna para realizar tal operación, la cual resulta totalmente posible.

Que, a los fines pertinentes se han peticionado presupuestos y valuaciones a los fines de determinar, precio, conveniencia y financiación.-

Que, conforme ello ha resultado como propuesta conveniente la realizada por el Sr. Daparte, Eduardo Daniel quien ha valuado el bien referido, esto es una camioneta, marca Ford, modelo Ranger, año 2002, resultando el precio y condiciones de venta el más conveniente.-

Que, no se violentan normas vigentes referentes a la contratación, esto es

compra, en un todo conforme las disposiciones legales vigentes.-

Por Ello, la Comisión Comunal de Las Playas en uso de las facultades conferidas por ley:

RESUELVE

Art. 1º) Adquirir al Sr. Eduardo Daniel Daparte, un automotor, tipo camioneta, marca Ford, modelo Ranger 2.8, año 2002, dominio EAH-615, en un todo conforme propuesta de venta efectuada a esta comuna.-

Art. 2º) Autorizar al Sr. Presidente Comunal a gestionar la compra autorizada, pudiendo efectuar pagos, acordar financiación, realizar trámites tendientes a la inscripción del rodado ante el Registro de la Propiedad del Automotor, como asimismo todo otro trámite o gestión que fuere necesaria a tal fin.-

Art. 3º) El gasto que demande la adquisición en cuestión será imputada a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese. Firmado: VICTOR M. ARCHILLA - PTE. COMUNAL - NICOLASA BEATRIZ ROMERO - TESORERA

1 día - N° 94669 - s/c - 07/04/2017 - BOE

Municipalidad de SAIRA

Decreto N° 11/17

VISTO: (...).Y CONSIDERANDO: (...). POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) por única vez en concepto de acción social a los señores: Luis Yordán (\$ 4.750,00) y Días Josefa (\$ 4.750,00) de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas. **Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 03 de Febrero de 2017.

FDO: ARROYO, ROBERTO R. – INTENDENTE; RABBIA, CARLOS E. – SECRETARIO DE GOBIERNO.-

1 día - N° 94517 - s/c - 07/04/2017 - BOE

Decreto N° 12/17

VISTO: (...).Y CONSIDERANDO: (...). POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) al Centro de Jubilados y Pensionados de Saira.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Viáticos a la ciudad de Villa María.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 08 de Febrero de 2016.-

FDO: ARROYO, ROBERTO R. – INTENDENTE; RABBIA, CARLOS E. – SECRETARIO DE GOBIERNO.-

1 día - N° 94519 - s/c - 07/04/2017 - BOE

Municipalidad de VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 742/2016

VISTO: La necesidad administrativa de contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos Municipal para el año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 30° inc. 18° de la Ley Orgánica Municipal –Ley Prov. N° 8102- preceptúa esta necesidad;

Que se trata de un marco presupuestario para el 2017 acompañado del crecimiento económico-social e institucional del Municipio; y más aún, si se tiene presente, que una de las obras públicas de mayor relevancia se ejecutará durante este periodo, la construcción de 50 Viviendas bajo el Programa "Techo Digno";

Que el fortalecimiento alcanzado como Estado Municipal, obliga institucionalmente, a sostener a todos y a cada uno de los servicios públicos brindados, redoblando las apuestas en mejorar la calidad, la eficiencia y su continuidad;

Que se buscará la conclusión de obras de infraestructura en vías de ejecución, a las que se sumarán otras proyectadas en el Plan de obras para el 2017; un programa que se prevé alcanzar con recursos genuinos y otros con aportes públicos gestionados; sin perder de vista la impronta político-social que se ha decidido abrazar; proteger al que menos tiene, al más necesitado, ser inclusivos;

Que el Norte es el desarrollo turístico en esta comunidad y zona de influencia, se buscará durante este periodo, seducir a inversionistas en el

rubro turístico, apostando a la radicación de nuevos emprendimientos, con prevalencia a aquellos que se identifiquen la recreación, la complementariedad a los servicios de alojamientos; también se bregará por la formación de nuevos oficios vinculantes al sector turístico, con el propósito de mejorar la receptividad, la atención y disponibilidad de recursos, entendiéndose que estacionalidad es el punto neurálgico a vencer;

Que se continuará con el plan de regularización de deudas inmobiliarias, con seguimiento de casos, identificación de contribuyentes y/o sus derecho-habientes, cuyo propósito será el saneamiento del Catastro Municipal, se ha convenido con distintas entidades provinciales reguladoras en la materia tributaria; lo que permitirá mejorar ostensiblemente las finanzas municipales; Que en vista al análisis realizado, éste arrojó el siguiente resultado:

•Cálculo de Recursos Presupuestados..... \$ 102.141.589,82.

•Cálculo de Gastos Presupuestados.....\$ 102.141.589,82.

Que son sumas equilibradas, y los Anexos A y B son parte integrante de la presente Ordenanza Municipal refiriendo ellos al Presupuesto de Ingresos y al de Egresos respectivamente;

Que se ha cumplido con el rigor administrativo y jurídico de doble lectura y audiencia pública según lo establecido en la L.O.M. N° 8.102;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.- FÍJASE el Cálculo General de Recursos correspondiente para el Año 2017, en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 102.141.589,82).-

ARTÍCULO 2do.- FÍJASE el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Año 2017, en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 102.141.589,82).-

ARTÍCULO 3ro.- INCLÚYANSE como parte integrante de la presente Ordenanza, los Anexos A y B, correspondientes a los Ingresos y Egresos con sus respectivos detalles.-

ARTÍCULO 4to.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compensaciones de rubros y/o partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos mediante Decreto, según lo indicado en el Art. 24º de la Ordenanza de Contabilidad y Régimen de Contrataciones Ord. N° 255/2000 y modificatorias.

ARTÍCULO 5to.- RÉGIMEN de CONTRATACIONES: (Art. 35º Ord. de Contabilidad y Régimen de Contrataciones)

1. Licitación: cuando el monto de contratación supere la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), la selección del contratista se hará mediante Licitación Pública.
2. Remate Público: Ordenanza Especial.
3. Concurso de Precios: cuando el monto de la Contratación supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y sin exceder la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 999.999,99); la selección del Contratista se hará mediante Concurso de Precios.-
4. Contratación Directa:
 - Cuando el monto de la Contratación no supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 499.999,99), se hará mediante Contratación Directa.
 - Mediante Decreto cuando en casos de Urgencia y las necesidades de Orden Público, no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o concursal, siempre con conocimiento del Honorable Concejo Deliberante. • Cuando se declare desierto un Concurso de Precios.
 - Para la contratación o adquisición de Bienes y Servicios con precios oficiales que no puedan ser modificados por el Proveedor.

• Para la adquisición de cemento portland a sus fabricantes o distribuidores previo cotejo de precios.

• Cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas o equipos, siendo indispensable el desarme total o parcial de la unidad para poder cotizar las reparaciones necesarias.

ARTÍCULO 6to.- PUBLICIDAD; se dispondrá lo estipulado en la normativa vigente (Ordenanza Municipal 255/00, art. 33º y sus modificatorias).

ARTÍCULO 7mo.- CONTRATACIONES CON ORGANISMOS OFICIALES: Cuando sea necesario convenir con instituciones públicas del Estado Nacional y/o Provincial, para la ejecución de Obras, queda excluido lo dispuesto en el Artículo 5to.; liberándose los máximos establecidos para el presente Régimen de Contrataciones, quedando autorizados los valores resultantes del pacto convenido.

ARTÍCULO 8vo.- USO DEL CRÉDITO: Ante la adecuación del uso del crédito, el Departamento Ejecutivo, dispondrá la modalidad: Cuenta Corriente – Pago Diferido, los siguientes valores dependiendo de la Entidad Bancaria y la Cuenta registrada en cada Sucursal.

• Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Santa Rosa, Cta. Cte. N° 0003711/00 hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

• Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Gral. Belgrano, Cta. Cte. N° 72.100.044/78, hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 9no.- DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.-

ARTÍCULO 10mo.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 742/2016. Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 1 de diciembre de 2016, Acta N° 22/2016. Fdo. por Luciana Salgado Presidente, Yuliana Caricato Secretaria. Promulgada por Decreto N° 64/2016.

FDO. POR OSCAR MUSUMECI INTENDENTE, JUAN PABLO PERUCCA SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS VECINALES, SUSANA PALACIOS SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

1 día - N° 93411 - s/c - 07/04/2017 - BOE

Municipalidad de **COSQUIN**

Ordenanza N° 3622/17.

VISTO: El Expediente N° 2016- 463-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora SILVIA, YOLANDA BRIZUELA, DNI N° 12.495.269, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Incide Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble, UBICADO EN CALLE Salta N° 1348 Barrios Elías Romero de esta ciudad cuya designado catastralmente es nomenclatura: 23-03-11-26-01-150-015-000000, inscripta a nombre de Mario Enrique Altamira.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por Secretaria de Economía y Finanzas, división inmuebles, sobre el Inmueble, incorporado al Expediente N° 2016-463-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas de servicio a la propiedad y agua corriente.

Que según informe emitido por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, el cual sugiere hacer lugar a dicha petición según lo expresado en el informe socioeconómico del mismo

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.
Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: EXÍMASE a la señora SILVIA, YOLANDA BRIZUELA, DNI No12.495.269, domiciliada en calle Salta n° 1348 Barrios Elías Romero del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad , correspondiente a los años 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente bajo nomenclatura:23-03-11-26-01-150-015-000000, en un todo de acuerdo con los Visto y Considerando de la Presente.

Artículo N°2: EXÍMASE a la señora mencionada en el artículo que

antecede, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE la prestación del servicio de agua corriente, correspondiente a los años 2015 y 2016, del inmueble referido en el artículo 1° de la presente.

Artículo N°3: PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

FIRMADA POR: NOELIA POL SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. LAURA BIÉ PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE.

1 día - N° 94554 - s/c - 07/04/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ